RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 071-2020-MDA/A

Asunción, 05 de mayo del 2020

VISTO:

El **Informe INFORME N° 051-2020-SGDUR/UP**, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, mediante el cual solicitan la designación mediante resolución de alcaldía del funcionario **Ing. FREDDY SÁNCHEZ CABELLOS** (Responsable de Ejecución de Obras) en calidad de **ENLACE SEGÚN LA DIRECTIVA N° 004-2018-CG/DPROCAL**, y;

CONSIDERANDO:

Que el **artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, concordante con el artículo 2° del título preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 29792**, específicamente el **Artículo 38°,** sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo;

Que, el **Artículo 43°** del cuerpo normativo citado precedentemente sostiene que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **Directiva de la Contraloría General de la República N° 004-2018-CG/DPROCAL** "Participación Voluntaria de Monitores Ciudadanos de Control en la Reconstrucción con Cambios", cuyo objetivo es "establecer como una modalidad del mecanismo de veeduría ciudadana que permite la participación voluntaria de ciudadanos en ejercicio de control durante la ejecución de obras públicas a realizarse en el marco del Plan Integral de reconstrucción con cambios, definiendo las etapas de su intervención y las disposiciones que regulan su desarrollo ";

Que, a través del **Oficio Circular N° 0002-2020-CG/GRCA,** la Gerencia Regional de Control de Cajamarca - CGR, solicita designar y/o ratificar a un funcionario o servidor de la

Institución en calidad de "enlace", quien preferentemente debe ser un funcionario encargo de la ejecución de obras de la entidad o algún servidor que tenga acceso a la documentación de las mismas, a fin de efectuar las coordinaciones necesarias para el desarrollo de estas acciones.

Siendo ello así, mediante **Informe INFORME N° 051-2020-SGDUR/UP**, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, propone en calidad de **ENLACE SEGÚN LA DIRECTIVA N° 004-2018-CG/DPROCAL – PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE MONITORES CIUDADANOS DE CONTROL EN LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS,** al servidor que a continuación se detalla:

Nombre y Apellidos	Freddy Sánchez Cabellos
Cargo	Responsable de Ejecución de Obras de la MDA.
DNI	18842029
Celular	956315857
e-mail	fredsan_19@hotmail.com

Por lo que en uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6, del Artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el Artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR en calidad de **"ENLACE"** según la **DIRECTIVA N° 004-2018-CG/DPROCAL – PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA DE MONITORES CIUDADANOS DE CONTROL EN LA RECONSTRUCCIÓN CON CAMBIOS,** al servidor que a continuación se detalla:

Nombre y Apellidos	Freddy Sánchez Cabellos
Cargo	Responsable de Ejecución de Obras de la MDA.
DNI	18842029
Celular	956315857
e-mail	fredsan_19@hotmail.com

"Año de la Universalización de la Salud"

Artículo Segundo: **NOTIFICAR** al designado con el contenido de la presente resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones establecidos en los instrumentos de gestión, y los demás que se le asigne.

Artículo Tercero: **DEJAR SIN EFECTO** a todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA
LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

LAVO/ /ljcm
C.c. Archivo
G.M
S.G.D.U.R.
A.J
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION
V° B°
Sub Gerencia Desarrollo Urbano y Rural

Rec. 12/05/2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. Nº 623 Folios 03
Fecha 12-05-20 Hora 08:59p

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCION

Ing. Freddy Sánchez Caballos
Responsable de Ejecución de Obras

Rec. 13/05/2020

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
RECIBIDO
Reg. Nº
Folios 03
Fecha 12/05/20 Hora 08:59 pm